



LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 21506-16305/08, en cuyas actuaciones el agente de la Subsecretaría de Trabajo, Arturo Gustavo DUFOUR, solicita el reconocimiento y pago de diferencias salariales devengadas durante el período comprendido entre el 13 de mayo de 2008 y el 9 de septiembre de 2008, en virtud de habersele encomendado la atención del despacho diario de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el agente DUFOUR revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con funciones titulares de Jefe de Departamento Coordinación Avellaneda;

Que a foja 2 del expediente de referencia obra copia de la Disposición N° 22/08, mediante la cual se le encomendó al mencionado agente la atención y firma del despacho diario de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Avellaneda, a partir del 13 de mayo de 2008;

Que mediante Decreto N° 1844, de fecha 10 de septiembre de 2008, en el cual se acepta la renuncia en el cargo de Delegado Regional de Trabajo y Empleo Avellaneda a la agente Claudia Liliana SANCHEZ, a partir del 12 de mayo de 2008, y se designa en el cargo vacante que se origina al señor Norberto Hugo Villar, a partir de la fecha de notificación, siendo esta última el día 10 de septiembre de 2008;

Que conforme surge de las actuaciones que originan lo peticionado, se acredita fehacientemente el efectivo desempeño de los servicios



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

reclamados como así también se justifica que el interesado cumplió con las obligaciones inherentes al cargo;

Que la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, a fojas 49, 50 y 55 respectivamente, se expiden en sentido favorable a la solicitud efectuada;

Que conferida la vista al Fiscal de Estado a foja 57, estima siempre que se encuentre acreditado en autos el desempeño de las funciones de mayor jerarquía por parte del agente Arturo Gustavo DUFOUR durante el período reclamado puede dictarse el pertinente acto administrativo de reconocimiento y pago de las diferencias salariales respectivas, en la medida que no se hubiesen efectivizado (conforme artículo 499 del Código Civil);

Que a fojas 35/47, obra la liquidación correspondiente y a fojas 59 el compromiso provisorio del gasto en cuestión, no formulando observación a la misma la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia a fojas 53;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

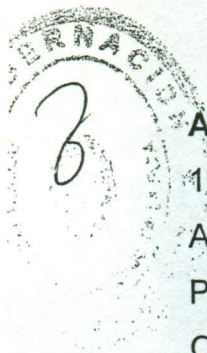
ARTÍCULO 1º. Reconocer, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Avellaneda, los servicios prestados por desempeñar las tareas de atención y firma del Despacho de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

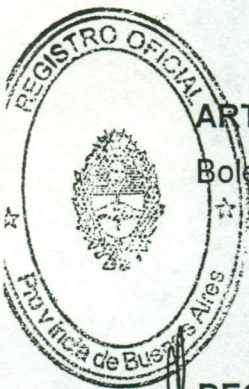


Avellaneda, durante el período comprendido entre el 13 de mayo de 2008 y el 9 de septiembre de 2008, por el agente Arturo Gustavo DUFOUR (D.N.I. N° 4.982.983, Clase 1948), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con funciones titulares de Jefe de Departamento Coordinación Avellaneda y con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, autorizándose a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a efectuar el pago de la diferencia salarial correspondiente a las funciones desempeñadas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.



ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con la siguiente imputación: Jurisdicción 11121 – Programa 0001 – AES 0001 – Finalidad 3 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2010- Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.



ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3513

[Signature]
OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

[Signature]

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires